



República de Colombia
Rama Judicial

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

BELO – ANTIOQUIA

Diecisiete (17) de agosto del año dos mil veintiuno

Demanda	05-088-40-03-002-2021 00881
Asunto	RECHAZA

No siendo subsanada la demanda en debida forma y en el tiempo concedido para ello, **se RECHAZA**, y se ordena la devolución de los anexos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ